



Providencia

Secretaría Municipal

11 OCT 2019

PROVIDENCIA,

EX.Nº 1563 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.156 de 31 de Diciembre de 2003, se ratificó el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña **VICTORIA EMILIA ANANIAS NAZAR** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, por el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **Los Misioneros Nº2166**.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.812 de 19 de Octubre de 2016, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2016, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.553 de 29 de Agosto de 2017, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2017, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.844 de 12 de Diciembre de 2018, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2018, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

5.- El Memorandum Nº22.132 de 30 de Septiembre de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas.-

6.- El Acuerdo Nº957 de la Sesión Ordinaria Nº116 de 8 de Octubre de 2019, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Renuevase, por un año, a contar del 31 de Diciembre de 2019, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña **VICTORIA EMILIA ANANIAS NAZAR** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, por el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **LOS MISIONEROS Nº2166**, destinado al Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será de 132 Unidades de Fomento, en su equivalente a moneda nacional al día primero del mes de pago correspondiente.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.002.009
Subprograma: 01
Centro Resultado: 11.08.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADAS
 Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2862,